

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 30/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **1 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a los dispuestos en el art. 148 del Código Electoral Nacional, los Juzgados de Paz deben permanecer abiertos durante el transcurso del acto electoral;
Por ello, en uso de facultades que les son propias art. 37 inc. r de la Ley 483;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer que el día 11 de marzo del corriente año permanezcan abierto los Juzgados de Paz, desde las ocho (8) a las dieciocho (18) horas.

2º) Regístrese, comuníquese, cumplido. Archívese.

Firmantes:

ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.